

RECIBIDO *celm*

13:08 26 ENE 20240359

SUBDIR. GRAL. ADMUA.

Pedro Moreno #281,
Col. Centro. C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/0092/2024



Secretaría de la
Hacienda Pública

Asunto: Notificación de Cédula de Resultados Finales
Auditoría 1123 Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022

Guadalajara, Jal., a 25 de enero de 2024

[Red stamp]
Dr. Jaime Federico Andrade Villánueva
Director General
O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara
Presente

Aunado a un cordial saludo, agradezco la atención brindada a la auditoría número 1123 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno de nuestro Estado con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2022; de la cual dicho ente fiscalizador federal a través del acta número 2022/1123/002 hace la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la citada auditoría, misma que se llevó a cabo el día 24 de enero de la presente anualidad en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación, donde se determinaron diversos resultados con observación.

Atento a lo anterior, y con la finalidad de que sean atendidos y en su caso eliminados, me permito referir los resultados con observación competencia del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara resultados: 23 y 31, para lo cual solicito su amable apoyo en reiterar la entrega de la totalidad de información y/o justificaciones que permitan aclarar dichos resultados, además de en su caso, remitir aquella información adicional a la previamente proporcionada que considere que puede abonar a la solventación de dichos resultados.

En este sentido, con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 23 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b, 98, fracciones XIII y XIV, 99, fracción II, y 101, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; solicito de su valiosa colaboración a fin de atender lo referido y se remita lo correspondiente a más tardar el viernes 26 de enero de la anualidad en curso, en medios magnéticos certificados, puesto que contamos con un plazo reducido para su atención, y con ello estar en posibilidad de que el ente fiscalizador federal considere la información y aclaraciones verdaderas y, por tanto, los resultados en comento puedan ser eliminados antes de la presentación del informe individual de auditoría.

Para los fines anteriores, se adjunta la Cédula de Resultados Finales.

Agradeciendo su comprensión y segura de contar con su valiosa cooperación, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones

Atentamente,

[Signature]
Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

C.c.p. Dr. Héctor Enrique Montes Muñoz, Subdirector General Administrativo del Hospital Civil de Guadalajara (HCG)

HCG

NÚMERO: 1123 **TÍTULO:** Participaciones Federales a Entidades Federativas
ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del Estado de Jalisco
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de enero de 2024

RESULTADO

Respecto al contrato número UCC/LP/029/2022 (25) con objeto "Servicio de adecuación, remodelación y habilitación de edificio del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco", se corroboró que fue llevado a cabo indebidamente mediante un procedimiento al amparo de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con cargo a la partida 3512, sin embargo, de la revisión de documentación proporcionada por la entidad se desprende que dicho procedimiento debió realizarse bajo lo establecido por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios por la naturaleza del objeto contratado, razón por la cual, el análisis del citado contrato se realizará en el apartado correspondiente a obra pública.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 2, fracción III, 13, 17, 18, 23, 24, fracción X 42, 43, 44, 45, 47, 50, 60, 61, 72, 73, 74, 76, fracción IX, 82, y 84, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como artículos 6, 10, 38, 40, 56, 57, 58 y 110 fracción III del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 23
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN **SI (X) NO ()**

Con la revisión de una muestra de 55 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios pagados por un monto total contratado de 4,035,217,883.70 de pesos, de los cuales, se desprende que 1,377,309,708.61 de pesos fueron pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, correspondiente a los conceptos de, "Adquisición de material de curación", "Adquisición de medicamentos e instrumental médico", "Servicio integral de pruebas de laboratorio", "Servicio integral de toma de lectura de mastografía", "Servicio de adecuación y remodelación de edificios del Consejo de la Judicatura", "Adquisición de vehículos", "Arrendamiento, lavado y esterilizado de ropa hospitalaria y quirúrgica", "Servicio integral para evento Red Bull show run 2022", "Consultoría en asesoría y defensa en materia fiscal", "Servicio de despliegue del implementación del sistema de expedientes electrónicos del proyecto juicio en línea", "Adquisición de materiales y útiles de oficina", "Póliza de mantenimiento y desarrollo para la actualización de módulos del sistema administración financiera, presupuestal y contable", "Habilitación Redi Puerto Vallarta", "Adquisición e instalación de equipo de generación de energía eléctrica", "Servicio de GDLUZ 2022 festival de la luz Guadalajara", "Adquisición de licenciamiento perpetuo y servicio de implementación del sistema de planificación de recursos gubernamentales", "Suministro e instalación de transformador para centro de salud Tuxpan de Bolaños" y "Contratación del servicio de entrega-recolecta y arrendamiento de ropa quirúrgica y de hospitalización" presentados por el Gobierno del Estado de Jalisco de los cuales, se verificó que los contratos número OPDSSJ-DJ-318-2020 (1), OPDSSJ-DJ-334 BIS-2021 (4), OPDSSJ-DJ-043-2021 (11), OPDSSJ-DJ-415-2021 (16), OPDSSJ-DJ-205-2021 (28), CM-II-CA-LPL-003/2021 (54) fueron formalizados en ejercicios fiscales anteriores al de la cuenta pública en revisión, por ello no se revisó el procedimiento de adjudicación. Ahora bien, por lo que hace a los contratos OPDSSJ-DJ-384-2021 (2), OPDSSJ-DJ-020-2022 (3), OPDSSJ-DJ-059-2022 (12), OPDSSJ-DJ-071-2022 (17), OPDSSJ-DJ-354-2021 (18), OPDSSJ-DJ-012-2022 / CM OPDSSJ-SJ-284BIS-2022 (19), OPDSSJ-DJ-066-2022 (21), OPDSSJ-DJ-355-2021 (22), OPDSSJ-DJ-062-2022 (29), OPDSSJ-DJ-082-2022 (31), OPDSSJ-DJ-193-2021 (33), OPDSSJ-DJ-083-2022 (35), LPL22/2022 (46), LPL17/2022 (52) y OPDSSJ-DJ-410-2022 (53) no fueron presentados los Programas Anuales de Adquisiciones; en el contrato número OPDSSJ-DJ-065-2022 (6) y sus dos convenios OPDSSJ-DJ-065-2022 /CM-199-2022 (7) y OPDSSJ-DJ-199-2022 (8), así como LPN 12/2022/01 (10), OPDSSJ-DJ-057-2022 (20), OPDSSJ-DJ-058-2022 (23), AD COM 01/2022/01 (24), OPDSSJ-DJ-356-2022 / OPDSSJ-DJ-356BIS-2022 (26), LPL 07/2022/01 (27), OPDSSJ-DJ-205-2021 (28), UCC/LP/023/2022 (30), AEE/JURC/029-I/2022 (32),

NÚMERO: 1123 TÍTULO: Participaciones Federales a Entidades Federativas
ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del Estado de Jalisco
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de enero de 2024

RESULTADO

OPDSSJ-DJ-223-2022 (34), OPDSSJ-DJ-191-2022 (42), AEEJ/JURC/004/2022 (47), CM-II-CA-LPL-003/2021 (54), IJC-SDA-CA-LPL-006/2022 (55) con respecto al Programa Anual que se presentó, no se ve reflejada la programación de los bienes o servicios contratados, por lo que se tiene como no presentado.

En los contratos número LPN-06-2023-04 (5), OPDSSJ-DJ-065-2022 (6), LPN 07/2022/12 (9), LPN 12/2022/01 (10), LPN 08/2022/34 (15), OPDSSJ-DJ-057-2022 (20), OPDSSJ-DJ-355-2021 (22), OPDSSJ-DJ-058-2022 (23), AD COM 01/2022/01 (24), LPL 07/2022/01 (27), AEEJ/JURC/029-I/2022 (32), OPDSSJ-DJ-193-2021 (33), OPDSSJ-DJ-042-2022 (38), LP-CC-005-2022 BIS (45), AEEJ/JURC/004/2022 (47), no fueron presentados los oficios de autorización de suficiencia presupuestal, emitidos por el área competente en donde se señale que se estaba en posibilidad de cumplir con el compromiso presupuestal que llegara a contratarse, ya que era obligación del área requirente, cerciorarse de que existía suficiencia presupuestal en la partida que se pretendía afectar para llevar a cabo la contratación; mientras que en el contrato UCC/AD/019/2022 (36) presentó un oficio con fecha posterior a la de la suscripción del contrato, aunado a que el contrato establece un periodo de ejecución de 15 meses, comprendidos de septiembre de 2022 a noviembre de 2023, razón por la cual debe haber autorización presupuestal también del año 2022, del mismo modo, en el contrato CM-II-CA-LPL-003/2021 (54), si bien se formalizó en 2021, el convenio modificatorio comprende vigencia del año 2022, de este último no se presentaron oficios de autorización presupuestal; en el contrato OPDSSJ-DJ-384-2021 (2) los oficios de suficiencia presupuestal son posteriores a la firma del contrato.

En el contrato número OPDSSJ-DJ-355-2021 (22), AEEJ/JURC/029-I/2022 (32), OPDSSJ-DJ-193-2021 (33), no fueron presentadas las cotizaciones que forman parte del estudio de mercado en la licitación pública y en los contratos AEEJ/JURC/029-I/2022 (32), AEEJ/JURC/004/2022 (47), no fueron presentadas las 3 cotizaciones que como mínimo establece la Ley con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en un documento en el cual los proveedores oferentes se identifiquen indubitavelmente para los procedimientos llevados a cabo mediante adjudicación directa. Por otra parte, los contratos AEEJ/JURC/029-I/2022 (32), LP-CC-005-2022 BIS (45), AEEJ/JURC/004/2022 (47), no cuentan con la investigación de mercado indispensable para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos a fin de proveer al área requirente de información útil, para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.

En los contratos número OPDSSJ-DJ-384-2021 (2), OPDSSJ-DJ-020-2022 (3), OPDSSJ-DJ-065-2022 (6), OPDSSJ-DJ-059-2022 (12), OPDSSJ-DJ-178-2022 (14), OPDSSJ-DJ-071-2022 (17), OPDSSJ-DJ-354-2021 (18), OPDSSJ-DJ-057-2022 (20), OPDSSJ-DJ-066-2022 (21), OPDSSJ-DJ-355-2021 (22), OPDSSJ-DJ-058-2022 (23), OPDSSJ-DJ-356-2022 / OPDSSJ-DJ-356BIS-2022 (26), OPDSSJ-DJ-193-2021 (33), OPDSSJ-DJ-223-2022 (34), UCC/LP/016/2022 (37), OPDSSJ-DJ-042-2022 (38), OPDSSJ-DJ-191-2022 (42), LPL22/2022 (46), LPL17/2022 (52), OPDSSJ-DJ-410-2022 (53), IJC-SDA-CA-LPL-006/2022 (55) no fueron presentadas las convocatorias del concurso, mientras que en los contratos LPN-06-2023-04 (5), LPN 07/2022/12 (9), LPN 12/2022/01 (10), LPN 08/2022/34 (15), LPL 07/2022/01 (27), UCC/LP/023/2022 (30) IJC-SDA-CA-LPN-004-2021-IV (44), LP-CC-005-2022 BIS (45) IJC-SDA-CA-LPN-004-2021-II (49), IJC-SDA-CA-LPN-004-2021-III (51) no se acreditó la publicación de la convocatoria y bases del concurso de acuerdo a lo establecido en la normativa.

En los contratos número OPDSSJ-DJ-384-2021 (2), OPDSSJ-DJ-020-2022 (3), OPDSSJ-DJ-059-2022 (12), OPDSSJ-DJ-178-2022 (14), OPDSSJ-DJ-071-2022 (17), OPDSSJ-DJ-354-2021 (18), OPDSSJ-DJ-066-2022 (21), OPDSSJ-DJ-355-2021 (22), OPDSSJ-DJ-062-2022 (29), OPDSSJ-DJ-082-2022 (31), OPDSSJ-DJ-193-2021 (33), OPDSSJ-DJ-083-2022 (35), OPDSSJ-DJ-410-2022 (53), no fueron presentadas las bases de la licitación pública.

NÚMERO: 1123 TÍTULO: Participaciones Federales a Entidades Federativas
ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del Estado de Jalisco
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de enero de 2024

RESULTADO

En el contrato LP-CC-005-2022 BIS (45) del análisis de la documentación proporcionada, consistente en convocatoria y las bases de la licitación, propuestas técnicas y económicas con la respectiva constancia de presentación y apertura de estas, dictámenes técnicos y económicos y acta de fallo se advierte que entre el plazo de la presentación y apertura de proposiciones y la convocatoria de la licitación no se respetó el plazo de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria, y no se advierte que existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área requirente, de la no observancia de los plazos legales; además de lo anterior no se presentó evidencia de la publicación de la convocatoria de acuerdo a las formalidades legales.

En relación con las actas constitutivas y actas de nacimiento, en los contratos OPDSSJ-DJ-384-2021 (2), OPDSSJ-DJ-020-2022 (3), OPDSSJ-DJ-065-2022 (6), OPDSSJ-DJ-059-2022 (12), OPDSSJ-DJ-178-2022 (14), OPDSSJ-DJ-071-2022 (17), OPDSSJ-DJ-354-2021 (18), OPDSSJ-DJ-057-2022 (20), OPDSSJ-DJ-066-2022 (21), OPDSSJ-DJ-355-2021 (22), OPDSSJ-DJ-058-2022 (23), OPDSSJ-DJ-062-2022 (29), OPDSSJ-DJ-082-2022 (31), OPDSSJ-DJ-193-2021 (33), OPDSSJ-DJ-083-2022 (35), LPL17/2022 (52) y OPDSSJ-DJ-410-2022 (53), no se presenta la totalidad de las actas constitutivas o de nacimiento de las personas físicas y morales participantes, indistintamente; mientras que en los contratos OPDSSJ-DJ-065-2022 (6), OPDSSJ-DJ-071-2022 (17), tampoco se presentó el acta constitutiva de las empresas ganadoras.

Con respecto a los contratos OPDSSJ-DJ-059-2022 (12), OPDSSJ-DJ-354-2021 (18), IJC-SDA-CA-LPN-004-2021-II (49), IJC-SDA-CA-LPN-004-2021-III (51) no se acreditaron las facultades de representación de las personas que firman el contrato.

En los contratos UCC/LP/023/2022 (30), AEEJ/JURC/029-I/2022 (32), UCC/LP/016/2022 (37), IJC-SDA-AD-037-2021-I (50) no se presentaron los dictámenes técnicos económicos; por otra parte en los contratos OPDSSJ-DJ-354-2021 (18), OPDSSJ-DJ-355-2021 (22), UCC/LP/023/2022 (30), AEEJ/JURC/029-I/2022 (32), OPDSSJ-DJ-193-2021 (33), UCC/LP/016/2022 (37), no fue presentado el dictamen de adjudicación; en los contratos OPDSSJ-DJ-178-2022 (14), OPDSSJ-DJ-071-2022 (17), AEEJ/JURC/029-I/2022 (32), no fue presentado el dictamen de excepción a la licitación pública. Asimismo, en el contrato OPDSSJ-DJ-193-2021 (33), no fue presentada el acta de fallo.

En los contratos AEEJ/JURC/029-I/2022 (32) y AEEJ/JURC/004/2022 (47), llevado a cabo mediante adjudicación directa, el oficio de fecha 24 de febrero de 2022 signado por el Director de Contenidos del ente fiscalizado, no está debidamente fundado y motivado según las circunstancias del caso para obtener las mejores condiciones para el Estado, y no acredita los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustente la adjudicación directa; de igual manera el dictamen del comité del ente público mediante el cual se autorizó la adjudicación directa, no cumple con lo establecido en la normativa, toda vez que estos son órganos colegiados encargados de intervenir y resolver sobre las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios de cualquier naturaleza que se realice, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, situación que en el caso concreto no sucedió.

En los contratos OPDSSJ-DJ-356-2022 / OPDSSJ-DJ-356BIS-2022 (26), AEEJ/JURC/029-I/2022 (32), UCC/LP/016/2022 (37) no fueron presentados los anexos de cada contrato, mientras que el contrato número LPN-06-2023-04 (5) no se cuenta con la totalidad de los anexos del contrato, de los cuatro que se describen en la cláusula cuarta, únicamente se presentan tres de ellos.

Con respecto al convenio modificatorio del contrato UCC/LP/016/2022 (37), se presenta un ADENDUM para incrementar el monto contratado con motivo del incremento de precio de los insumos con fecha de 07 de septiembre de 2022, sin embargo, el citado convenio se encuentra fuera de la vigencia del citado contrato, aunado a que en el adendum no presentan el análisis en función del cual se calculó y formuló el incremento.

NÚMERO: 1123 **TÍTULO:** Participaciones Federales a Entidades Federativas
ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del Estado de Jalisco
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de enero de 2024

RESULTADO

En el contrato UCC/LP/016/2022 (37), se presentó un cheque por concepto de garantía de cumplimiento, no obstante, la Ley no prevé que la mencionada figura pueda ser presentada como garantía, pues específicamente menciona que deberá otorgarse mediante póliza expedida por compañía autorizada (afianzadora); en los contratos OPDSSJ-DJ-071-2022 (17), OPDSSJ-DJ-354-2021 (18), en relación con el convenio modificatorio, no fue presentada su garantía de cumplimiento; en los contratos AEEJ/JURC/029-I/2022 (32), OPDSSJ-DJ-193-2021 (33), no fue presentada la garantía de cumplimiento. Los contratos AEEJ/JURC/029-I/2022 (32) y AEEJ/JURC/004/2022 (47), no cumplen con las formalidades legales ya que indebidamente se eximió al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento, atribución legal exclusiva del Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Gobierno de Jalisco.

En los contratos número OPDSSJ-DJ-020-2022 (3), LPN-06-2023-04 (5), OPDSSJ-DJ-065-2022 (6), LPN 07/2022/12 (9), LPN 12/2022/01 (10), OPDSSJ-DJ-059-2022 (12), LPN 08/2022/34 (15), OPDSSJ-DJ-071-2022 (17), OPDSSJ-DJ-354-2021 (18), OPDSSJ-DJ-012-2022 / CM OPDSSJ-SJ-284BIS-2022 (19), OPDSSJ-DJ-057-2022 (20), OPDSSJ-DJ-355-2021 (22), OPDSSJ-DJ-058-2022 (23), AD COM 01/2022/01 (24), OPDSSJ-DJ-356-2022 / OPDSSJ-DJ-356BIS-2022 (26), LPL 07/2022/01 (27), OPDSSJ-DJ-062-2022 (29), UCC/LP/023/2022 (30), OPDSSJ-DJ-082-2022 (31), AEEJ/JURC/029-I/2022 (32), OPDSSJ-DJ-223-2022 (34), OPDSSJ-DJ-083-2022 (35), UCC/AD/019/2022 (36), UCC/LP/016/2022 (37), OPDSSJ-DJ-042-2022 (38), OPDSSJ-DJ-191-2022 (42), IJC-SDA-CA-LPN-004-2021-IV (44), LP-CC-005-2022 BIS (45), AEEJ/JURC/004/2022 (47), IJC-SDA-CA-LPN-004-2021-II (49), IJC-SDA-AD-037-2021-I (50), IJC-SDA-CA-LPN-004-2021-III (51), LPL17/2022 (52), OPDSSJ-DJ-410-2022 (53), IJC-SDA-CA-LPL-006/2022 (55) no fueron presentadas las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT y en el contrato LPL22/2022 (46) fue presentada la emitida en el ejercicio fiscal 2020, por lo que se tiene como no presentada, mientras que en los contratos OPDSSJ-DJ-384-2021 (2), OPDSSJ-DJ-020-2022 (3), OPDSSJ-DJ-059-2022 (12), LPN 08/2022/34 (15), OPDSSJ-DJ-071-2022 (17), OPDSSJ-DJ-354-2021 (18), OPDSSJ-DJ-012-2022 / CM OPDSSJ-SJ-284BIS-2022 (19), OPDSSJ-DJ-355-2021 (22), OPDSSJ-DJ-062-2022 (29), OPDSSJ-DJ-082-2022 (31), AEEJ/JURC/029-I/2022 (32), OPDSSJ-DJ-083-2022 (35), tampoco fue presentada la Constancia de Situación Fiscal de las empresas ganadoras para verificar que la actividad comercial es congruente con el objeto contratado.

En los contratos número LPN-06-2023-04 (5), OPDSSJ-DJ-065-2022 (6), LPN 07/2022/12 (9), LPN 12/2022/01 (10), LPN 08/2022/34 (15), OPDSSJ-DJ-057-2022 (20), OPDSSJ-DJ-058-2022 (23), AD COM 01/2022/01 (24), OPDSSJ-DJ-356-2022 / OPDSSJ-DJ-356BIS-2022 (26), LPL 07/2022/01 (27), UCC/LP/023/2022 (30), AEEJ/JURC/029-I/2022 (32), OPDSSJ-DJ-223-2022 (34), UCC/AD/019/2022 (36), UCC/LP/016/2022 (37), OPDSSJ-DJ-042-2022 (38), OPDSSJ-DJ-191-2022 (42), IJC-SDA-CA-LPN-004-2021-IV (44), LP-CC-005-2022 BIS (45), LPL22/2022 (46), AEEJ/JURC/004/2022 (47), IJC-SDA-CA-LPN-004-2021-II (49), IJC-SDA-AD-037-2021-I (50), IJC-SDA-CA-LPN-004-2021-III (51), LPL17/2022 (52), OPDSSJ-DJ-410-2022 (53), IJC-SDA-CA-LPL-006/2022 (55) no fue presentado el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas; asimismo, en los contratos número LPN-06-2022-04, OPDSSJ-DJ-065-2022 (6), LPN 07/2022/12 (9), LPN 12/2022/01 (10), LPN 08/2022/34 (15), OPDSSJ-DJ-057-2022 (20), OPDSSJ-DJ-058-2022 (23), AD COM 01/2022/01 (24), OPDSSJ-DJ-356-2022 / OPDSSJ-DJ-356BIS-2022 (26), LPL 07/2022/01 (27), UCC/LP/023/2022 (30), OPDSSJ-DJ-223-2022 (34), UCC/AD/019/2022 (36), UCC/LP/016/2022 (37), OPDSSJ-DJ-042-2022 (38), OPDSSJ-DJ-191-2022 (42), IJC-SDA-CA-LPN-004-2021-IV (44), IJC-SDA-CA-LPN-004-2021-II (49), IJC-SDA-AD-037-2021-I (50), IJC-SDA-CA-LPN-004-2021-III (51), OPDSSJ-DJ-410-2022 (53), IJC-SDA-CA-LPL-006/2022 (55) no se presentaron las constancias de no inhabilitación de los proveedores para celebrar contratos con los entes públicos derivado de procedimientos administrativos que así lo determinen.

Los siguientes contratos no presentan los clausulados mínimos establecidos en la normativa como se expresa a continuación: LPN-06-2023-04 (5), LPN 07/2022/12 (9) y LPN 12/2022/01 (10), LPN 08/2022/34 (15), LPL 07/2022/01 (27) no establece el plazo de entrega de los bienes, OPDSSJ-DJ-065-2022 (6), OPDSSJ-DJ-057-2022 (20) y OPDSSJ-DJ-058-2022 (23) no se establecen términos y condiciones para la devolución de bienes por motivos de fallas, responsabilidad en caso de violación a derechos de propiedad intelectual y retención por la aportación del 5 al millar, UCC/LP/023/2022 (30) no establece la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega ni las condiciones de entrega, OPDSSJ-DJ-223-2022 (34), OPDSSJ-DJ-042-2022 (38), IJC-SDA-CA-LPL-006/2022 (55) no establece responsabilidad en caso de violación a derechos de propiedad intelectual y retención por la aportación del 5 al millar, UCC/AD/019/2022 (36), no establece las causales de rescisión ni el monto a retener por concepto de cinco al millar, UCC/LP/016/2022 (37), no establece el precio unitario de los bienes, mismos que describe incorrectamente como

NÚMERO: 1123 **TÍTULO:** Participaciones Federales a Entidades Federativas
ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del Estado de Jalisco
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de enero de 2024

RESULTADO

servicios a pesar de estar contemplados dentro del capítulo 5000, tampoco contiene las causas de rescisión, OPDSSJ-DJ-191-2022 (42), no establece responsabilidad en caso de violación a derechos de propiedad intelectual.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 2, fracción III, 13, 17, 18, 23, 24, fracción X 42, 43, 44, 45, 47, 50, 60, 61, 72, 73, 74, 76, fracción IX, 82, y 84, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como artículos 6, 10, 38, 40, 56, 57, 58 y 110 fracción III del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 24 **CON OBSERVACIÓN** SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de una muestra de 2 expedientes técnicos en materia de gastos diversos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, por un monto total y pagado con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022 de 3,528,127.47 pesos, correspondiente a los conceptos de "mantenimiento preventivo y correctivo de las albercas, mes de junio de 2022, factura 9" y "licencia de software Microsoft" presentados por el Gobierno del Estado de Jalisco, se corroboró que, el primer expediente realmente se trata de una licitación pública cuyo número de contrato es el CODE/LPL55/2022, en el cual fue presentado el estudio de mercado, las bases, dictamen técnico y económico, acta de fallo, acta constitutiva de la empresa concursante y la garantía de cumplimiento.

En el expediente de "licencia de software Microsoft", se identificó que fue llevado a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa, en el cual se cuenta con Programa Anual de Adquisiciones, suficiencia presupuestal, cotizaciones, dictamen técnico y económico, el contrato cumple con los requisitos mínimos, fue presentada el acta del proveedor adjudicado, la garantía de cumplimiento y la constancia de situación fiscal.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 45, 60, 74, 76 y 82 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 25 **CON OBSERVACIÓN** SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de una muestra de 2 expedientes técnicos en materia de gastos diversos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, por un monto total y pagado con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022 de 3,528,127.47 pesos, correspondiente a los conceptos de "mantenimiento preventivo y correctivo de las albercas, mes de junio de 2022, factura 9" y "licencia de software Microsoft" presentados por el Gobierno del Estado de Jalisco, se corroboró que, el primer expediente realmente se trata de una licitación pública

NÚMERO: 1123 TÍTULO: Participaciones Federales a Entidades Federativas
ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del Estado de Jalisco
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de enero de 2024

RESULTADO

En el contrato OPDSSJ-DJ-384-2021 se presentaron pólizas de pago por 25,132,952.00 pesos, quedando un monto pendiente por acreditar de 16,244,283.83 pesos; en el contrato OPDSSJ-DJ-178-2022, se presentan las pólizas que acreditan la cantidad de 728,640.00 pesos, por lo cual existe un monto de 2,396,523.89 pendiente por acreditar. Lo anterior en incumplimiento de los artículos 43, 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 30 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión a una muestra de 55 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, por un monto total contratado de 4,035,217,883.70 de pesos, de los cuales, 1,377,309,708.61 de pesos fueron pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, se corroboró que 39 expedientes, presentaron la documentación con la evidencia de la entrega de los bienes y servicios contratados, consistente en resguardos de almacén, actas entrega recepción, oficios de aceptación de los bienes por parte de las áreas requirentes, reportes fotográficos, indistintamente, en cumplimiento de los artículos 43, 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 132 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 31 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión a una muestra de 55 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, por un monto total contratado de 4,035,217,883.70 de pesos, de los cuales, 1,377,309,708.61 de pesos fueron pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, se corroboró que en 7 expedientes no se presentaron las siguientes transferencias bancarias:

RELACIÓN DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS NO PRESENTADAS
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2022

CONS.	CONTRATO	MONTO REPORTADO	MONTO ACREDITADO EN TRANSFERENCIA BANCARIA	MONTO OBSERVADO = DIFERENCIA
1	OPDSSJ-DJ-318-2020	49,795,383.60	47,098,574.09	2,696,809.51

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 1123 TÍTULO: Participaciones Federales a Entidades Federativas
ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del Estado de Jalisco
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de enero de 2024

RESULTADO

2	OPDSSJ-DJ-384-2021	67,549,380.57	26,172,144.74	41,377,235.83
3	OPDSSJ-DJ-020-2022	99,793,694.55	73,147,611.62	26,646,082.93
12	OPDSSJ-DJ-059-2022	55,957,766.35	55,627,757.40	330,008.95
14	OPDSSJ-DJ-178-2022	22,416,967.57	22,343,880.96	73,086.61
16	OPDSSJ-DJ-415-2021	59,017,659.64	55,668,166.98	3,349,492.66
40	LPL304/2022	11,625,300.13	-	11,625,300.13
TOTAL			\$280,058,135.79	\$86,098,016.62

Con respecto a los entregables de los bienes y servicios adquiridos, se corroboró que de 11 expedientes no se proporcionó la evidencia documental de la entrega de los bienes y servicios contratados, ya que por lo que hace al contrato número OPDSSJ-DJ-318-2020 (1), únicamente se presentan entregables por la cantidad de 46,009,186.10 pesos, quedando pendiente la acreditación por un monto de 3,786,197.50 pesos; en el contrato LPN 06/2023/04 (5) y LPN 07/2022/12 (9) no presenta entregables en los que se pueda identificar a qué facturas pertenecen los bienes descritos por un monto de 38,312,105.15 pesos y 16,859,509.95 respectivamente; en el contrato LPN 12/2022/01 (10) y LPN 08/2022/34 (15), no se presentan entregables de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato, por un monto de 32,502,688.48 pesos y 16,177,994.00 respectivamente; en el contrato OPDSSJ-DJ-415-2021 (16), únicamente se acreditan entregables por 24,048,348.52, quedando pendiente la acreditación por 34,969,311.12 pesos; en el contrato OPDSSJ-DJ-012-2022 / CM OPDSSJ-SJ-284BIS-2022 (19), los documentos presentados como entregables, no presentan firmas que avalen la prestación de los servicios, aunado a que no representan la totalidad de las tomas contratadas, por un monto observado de 51,401,363.20 pesos; en el contrato AD COM 01/2022/01 (24), falta la constancia de aceptación de servicio de la factura 27426 por un monto de 1,107,840.60 pesos; en el contrato LPL 07/2022/01 (27), no se acredita el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con lo estipulado por el mismo con respecto a la emisión del sello RS, aunado a que los documentos integrados no contienen sellos ni firmas que los formalicen, quedando pendiente la acreditación del objeto por un monto de 26,740,157.03 pesos; en el contrato UCC/LP/023/2022 (30), no se presentaron los entregables de conformidad con la cláusula séptima del contrato, por un monto de 17,204,999.90 pesos, como se expresa a continuación:

RELACIÓN DE EVIDENCIAS NO PRESENTADAS
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2022

CONS.	CONTRATO	MONTO REPORTADO	MONTO ACREDITADO EN ENTREGABLES	DIFERENCIA = MONTO FALTANTE POR ACREDITAR MEDIANTE ENTREGABLES	MONTO YA OBSERVADO EN FALTA DE TRANSFERENCIAS	MONTO OBSERVADO (PARA EFECTOS DE SUMA)
1	OPDSSJ-DJ-318-2020	49,795,383.60	46,009,186.10	3,786,197.50	58,928.91	3,727,268.59

NÚMERO: 1123 TÍTULO: Participaciones Federales a Entidades Federativas
ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del Estado de Jalisco
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de enero de 2024

RESULTADO

5	LPN 06/2022/04	38,312,105.15	-	38,312,105.15	-	38,312,105.15
9	LPN 07/2022/12	16,859,509.95	-	16,859,509.95	-	16,859,509.95
10	LPN 12/2022/01	32,502,688.48	-	32,502,688.48	-	32,502,688.48
15	LPN 08/2022/34	16,177,994.00	-	16,177,994.00	-	16,177,994.00
16	OPDSSJ-DJ-415-2021	59,017,659.64	24,048,348.52	34,969,311.12	374,373.52	34,594,937.60
19	OPDSSJ-DJ-012-2022 / CM OPDSSJ-SJ-284BIS-2022	51,401,363.20	-	51,401,363.20	-	51,401,363.20
24	AD COM 01/2022/01	16,019,439.93	14,911,599.33	1,107,840.60	-	1,107,840.60
27	LPL 07/2022/01	26,740,157.03	-	26,740,157.03	-	26,740,157.03
30	UCC/LP/023/2022	17,204,999.90	-	17,204,999.90	-	17,204,999.90
				TOTAL	433,302.43	238,628,864.5

De todo lo anterior, se tiene un monto observado total de **324,726,881.12** conformado por las cantidades anteriormente señaladas por falta de transferencias bancarias y evidencias documentales de la entrega de los bienes y servicios contratados. Lo anterior en incumplimiento de los artículos 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 132 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y aclaratoria consistente en **transferencias bancarias** correspondientes al contrato OPDSSJ-DJ-318-2020, que acreditan el pago de la cantidad de 2,696,809.51 pesos; transferencias bancarias del contrato OPDSSJ-DJ-415-2021, que acreditan el pago de la cantidad de 3,349,492.66 pesos; en el contrato número OPDSSJ-DJ-020-2022 se presentan transferencias bancarias que acreditan el monto observado de 26,646,082.93 pesos; en el contrato número OPDSSJ-DJ-059-2022, se presentan transferencias bancarias que acreditan el monto de 330,008.95 pesos; en el contrato OPDSSJ-DJ-178-2022, se presentaron las transferencias que acreditan la cantidad de 73,086.61 pesos.

En el contrato LPL304/2022, fueron presentadas las **transferencias bancarias** número 2013 a 2033, que suman la cantidad de 11,073,200.13 pesos, existiendo un monto de 552,100.00 pesos, **pendiente por acreditar**.

En el contrato número OPDSSJ-DJ-384-2021 únicamente se presentaron **transferencias bancarias** por la cantidad de 4,764,934.90 pesos, quedando un monto de 36,612,300.93 pesos **pendiente por acreditar**.

Con respecto a los **entregables**, la entidad fiscalizada presentó del contrato OPDSSJ-DJ-318-2020 entradas al almacén, con las cuales solventa el monto de 3,727,268.59; en el contrato número OPDSSJ-DJ-415-2021, se presentaron entradas a almacén únicamente por la cantidad de 745,934.90 pesos, quedando pendiente de acreditar un monto de 33,849,002.7 pesos.

NÚMERO: 1123 **TÍTULO:** Participaciones Federales a Entidades Federativas
ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del Estado de Jalisco
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de enero de 2024

RESULTADO

Con respecto a los contratos LPN06/2022/04, LPN07/2022/12, LPN08/2022/34 y LPN12/2022/01, la entidad fiscalizada presentó documentación a efecto de solventar los entregables observados, sin embargo, del análisis se advierte que la misma no acredita la recepción de los bienes.

En el contrato AD COM 01/2022/01, la entidad fiscalizada presentó 9 bitácoras de servicio, sin embargo, no presentó la bitácora correspondiente a la factura número 27426 de monto 1,107,840.60 pesos, misma que era objeto de la observación.

En el contrato LPL 07/2022/01, la entidad fiscalizada presentó documentación a efecto de solventar los entregables observados, sin embargo, del análisis se advierte que la misma no acredita la recepción de los bienes.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 132 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 32 **CON OBSERVACIÓN** SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de una muestra de 2 expedientes técnicos en materia de gastos diversos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, por un monto total y pagado con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022 de 3,528,127.47 pesos, correspondiente a los conceptos de "mantenimiento preventivo y correctivo de las albercas, mes de junio de 2022, factura 9" por un monto pagado de 2,444,120.00 pesos y "licencia de software Microsoft" por un monto pagado de 1,084,007.47 pesos, presentados por el Gobierno del Estado de Jalisco, se corroboró que, el primer expediente realmente se trata de una licitación pública cuyo número de contrato es el CODE/LPL55/2022, y el segundo expediente es una adjudicación directa; de ambos contratos, se presentaron facturas, pólizas de pago y transferencias bancarias, de la cantidad reportada, así como entregables en tiempo y forma de la prestación del servicio.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 132 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBRA PÚBLICA
NÚM. DEL RESULTADO: 33 **CON OBSERVACIÓN** SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

4DE2CN10-02